

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DE RUIDO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ



1. ANTECEDENTES	2
2. DEFINICIONES	2
3. OBJETO	3
4. ALCANCE DEL CONTRATO	3
5. NORMATIVA DE REFERENCIA	4
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
7. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	7
8. PROCEDIMIENTO	12
9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
10. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
11. INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	15
12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZOS	15
13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	17

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

ANTECEDENTES

El ruido es considerado como una forma importante de contaminación y una clara manifestación de una baja calidad de vida, por lo que precisa de medidas para su control y mejora, medidas que se concretan a través de un plan acústico municipal. Este plan está integrado por un mapa acústico, que tiene por objeto analizar los niveles de ruido existentes y proporcionar información acerca de las fuentes sonoras causantes de la contaminación acústica, y un plan de acción, en el que se establecen las medidas a adoptar para mejorar la calidad acústica en el municipio, y, por consiguiente, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (AVG) en aplicación de su política ambiental elaboró mapas de ruido de la ciudad en los años 1998, 2003 y 2005. Con posterioridad, en 2012, y en aplicación de la legislación vigente (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y los reglamentos que la desarrollan, Real Decreto 1513/2005 y Real Decreto 1367/2007) se elaboró el Mapa Estratégico de Ruido (MER) del Vitoria-Gasteiz - Fase II. Del mismo modo, en el año 2017 se actualizó el mapa estratégico elaborándose el MER 2017 de Vitoria-Gasteiz - 3ª Fase, y, en 2022, el MER 2022 de Vitoria-Gasteiz en su 4ª fase.

Dada la necesidad de revisión del MER cada cinco años, según se señala en el artículo 16 de la Ley 37/2003, procede llevar a cabo la citada revisión, a fin de elaborar el MER 2027 en su 5ª fase. El MER 2027 debe estar aprobado antes del 30 de junio de 2027.

El ruido es una variable ambiental estrechamente ligada al desarrollo urbano, junto con otros aspectos como el de la movilidad y el trazado urbano. En aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y los documentos que la desarrollan, como son el RD 1513/2005 y el RD 1367/2007, y del Decreto 213/2012 de Gobierno Vasco, la elaboración y aprobación del mapa estratégico de ruido sirve como base para abordar y considerar el condicionante del ruido en el Plan General de Ordenación Urbana, en la formulación del planeamiento pormenorizado pendiente y el que de él se derive, y para establecer las condiciones que deben regir en materia acústica para la concesión de las licencias urbanísticas.

DEFINICIONES

A los efectos del presente pliego se establecen las siguientes definiciones:

- a) Mapa de ruido: según se define en el artículo 3.h del Real Decreto 1513/2005.
- b) Mapa estratégico de ruido (MER): según se define en el artículo 3.i del Real Decreto 1513/2005.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

- c) Mapa de conflicto acústico: mapa de ruido donde se realiza una comparación entre la situación existente y los objetivos de calidad establecidos, según la zonificación acústica, en aplicación de los criterios que a tal efecto se fijan en el artículo 14 del Real Decreto 1367/2007.
- d) Mapa de fachadas: mapa que representan los niveles de inmisión en las fachadas de los edificios objeto de análisis para todas las alturas.
- e) Mapa de ruido de ocio nocturno: estudio de la afectación por ruido en la vía pública generado por actividades recreativas de restauración/hostelería y por el ocio nocturno.
- f) Áreas acústicamente degradadas: según se define en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones de Vitoria-Gasteiz.

OBJETO

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán en la contratación para la elaboración de los Mapas de Ruido del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz, la información y datos asociados, y la elaboración de la documentación para la comunicación de sus resultados, así como la actualización del mapa de ruido de ocio nocturno.

Asimismo, se llevará a cabo un diagnóstico de la situación acústica del municipio con vistas a la actualización del próximo plan de acción del Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro (PAMAS 2024-2028), aprobado en 2024.

ALCANCE DEL CONTRATO

- Los trabajos a realizar en el ámbito del contrato, que tendrán que ser llevados a cabo por la empresa adjudicataria, son:
- elaboración de los mapas estratégicos de ruido actualizados del Término Municipal TM de Vitoria-Gasteiz, MER 2027.
 - determinación del grado de exposición de la población al ruido ambiental producido por las diferentes fuentes de ruido existentes (tráfico rodado, tráfico ferroviario e industrial), y obtención de los índices de población afectada por el ruido.
 - análisis del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica (OCA) definidos en la normativa de referencia en base a las áreas acústicas establecidas; elaboración de mapas de exposición, mapas de fachadas, y mapas de conflicto en los que se muestren las zonas en las que se superan los OCA.
 - cálculo de los indicadores de salud mediante los nuevos métodos de evaluación de los efectos nocivos del ruido, que recogen relaciones dosis-efecto para los efectos nocivos provocados por la exposición al ruido ambiental.
 - elaboración de la documentación necesaria para la tramitación de la aprobación del Mapa Estratégico de Ruido y su comunicación a las Administraciones competentes: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, siguiendo el documento *Avance de Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido de la cuarta fase (revisión de febrero de 2025)* o documento definitivo que lo sustituya, y Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/16



I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ

- diagnóstico de la contaminación acústica existente en la actualidad en el TM y evaluación de la conformidad de las diferentes fuentes de ruido estudiadas respecto de la normativa vigente.
- actualización del Mapa de Ruido de Ocio Nocturno de Vitoria-Gasteiz.
- suministro de toda la información del estudio en formato adecuado para su incorporación al SIG municipal.
- suministro de una copia completa del modelo acústico, con los datos de entrada y los cálculos realizados.
- puesta a disposición de la población de información adecuada sobre el ruido ambiental en todos los formatos que se consideren adecuados (informes, presentaciones, contenidos Web, aplicaciones para móviles, etc.)
- elaboración de los contenidos Web en los que se mostrará la información obtenida en el estudio en la página Web municipal.
- elaboración de un documento base de partida para la redacción de la revisión del plan de acción para la mejora acústica del municipio.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Los trabajos a realizar tendrán en consideración la siguiente normativa:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.
- Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).
- Directiva 2015/996, de 19 de mayo de 2015 por la que se establecen los métodos comunes de evaluación del ruido en virtud de la Directiva 2002/49/CE.
- Reglamento (UE) 2019/1010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019 relativo a la adaptación de las obligaciones de información en el ámbito de la legislación relativa al medio ambiente y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 166/2006 y (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/49/CE, 2004/35/CE, 2007/2/CE, 2009/147/CE y 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 338/97 y (CE) n.º 2173/2005 del Consejo, y la Directiva 86/278/CEE del Consejo.
- Directiva 2020/367/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de marzo de 2020, por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2002/49/CE en lo relativo al establecimiento de métodos de evaluación para los efectos nocivos del ruido ambiental.
- Directiva Delegada (UE) 2021/1226 de la Comisión, de 21 de diciembre de

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

2020, por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo II de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los métodos comunes para la evaluación del ruido.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, y Real Decreto 1367/2007 por los que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Orden PCM/542/2021, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Orden PCM/80/2022, de 7 de febrero, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones de Vitoria-Gasteiz, BOTHA, 1 de diciembre de 2010.

Cualquier modificación de las normas mencionadas que tenga lugar durante la vigencia del contrato, así como cualquier norma que afecte al objeto del mismo y que entre en vigor durante el mismo periodo supondrá que los trabajos objeto de este Pliego deberán adaptarse a la misma.

Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Guía de Buenas Prácticas para la elaboración de los mapas estratégicos de ruido del grupo de trabajo de la Comisión Europea para la evaluación de la exposición al ruido.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial de aplicación abarcará todo el término municipal.

Respecto a las fuentes sonoras a incluir, como mínimo, se determinará de forma específica las constituidas por el ferrocarril, aeropuerto, carreteras, tráfico viario e industrias (zona industrial). En el caso del ruido producido por el tráfico rodado, se utilizará el Modelo de tráfico más reciente elaborado para Vitoria-Gasteiz, así como la base de datos de pavimentos, con datos de reasfaltados de calles, para determinar cuánto ruido hace cada pavimento. Se incluirán además las fuentes de ruido relacionadas con el ocio (nocturno) en la ciudad y los eventos que se celebran en la ciudad.

La asistencia técnica contratada deberá dar respuesta como mínimo a lo dispuesto en

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

los apartados siguientes:

- a) Analizar la legislación en materia de ruido y los requisitos para el proceso de aprobación del MER en 2027 en su quinta fase.
- b) Analizar la información municipal disponible y definir y recopilar la información complementaria necesaria para poder calcular el MER 2027.
- c) Actualizar el MER cumpliendo con las especificaciones que se establezcan para su elaboración y presentación de resultados, para su incorporación al SIG municipal.
- d) Elaborar la documentación necesaria para el proceso de aprobación oficial del MER 2027 por parte del Ayuntamiento, así como de la documentación a remitir al Gobierno Vasco y al Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e) Asistir al Ayuntamiento en la respuesta de las alegaciones u observaciones que se presenten durante el trámite de exposición pública del MER.
- f) Apoyar y participar en la realización de la presentación pública del MER 2027 (en euskera y castellano) a la Corporación Municipal, medios de comunicación, asociaciones, Elkargune de Medio Ambiente, y público en general, en todas las reuniones y actos a que sea convocada. De igual manera se actuará con el Mapa de Ruido de Ocio Nocturno y demás resultados producidos en el ámbito del trabajo.
- g) Actualizar el Mapa de Ruido de Ocio Nocturno, incorporando 3 nuevos espacios (el Ayuntamiento indicará a la empresa adjudicataria cuáles son esos espacios), y actualizar los contenidos de los planes zonales, en caso de ser necesario en las zonas estudiadas.
- h) Actualizar el diagnóstico de la situación acústica en el municipio, y describir la situación en referencia al PAMAS 2024-2028.
- i) Incluir el indicador de población residente en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) afectada por niveles de ruido por encima de OCA (una vez está modelizado, delimitar la ZBE) de manera que se tenga ese dato, además del dato de población de toda la ciudad expuesta a niveles por encima de OCA.
- j) Elaborar una propuesta inicial de actualización del Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro (PAMAS 2024-2028) del municipio, con definición de una visión, unos objetivos y unas líneas de actuación.
- k) Elaborar contenidos de la página Web, que mostrará la información integrada en el SIG municipal, y será enlazable desde el portal Web del Ayuntamiento, así como de los documentos para información ciudadana, según las directrices de los servicios técnicos municipales.
- l) Establecer un sistema para conocer la magnitud del problema que suponen los eventos que se celebran de forma recurrente en una serie de ubicaciones céntricas de la ciudad, y poder determinar cuál es la capacidad de carga de las mismas. Se plantean registros de larga duración (varias semanas) en los 4 puntos donde se autorizan más eventos a lo largo del año (el Ayuntamiento indicará a la empresa adjudicataria cuáles son esos espacios).
- m) Diseñar e impartir una formación de al menos 3 horas de duración sobre el MER de Vitoria-Gasteiz así como conceptos de acústica para la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

plantilla municipal que por su puesto de trabajo puedan tener funciones en las que esté de alguna manera presente el ruido (se estima que pueden ser unas 30 personas).

La empresa deberá disponer al menos de 3 licencias del modelo acústico que se propone utilizar.

FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las principales fases en las que la empresa llevará a cabo el trabajo son:

- FASE 1: Evaluación previa y recopilación y análisis de la información necesaria para el desarrollo de los trabajos. Establecimiento del plan de trabajo definitivo y el cronograma.
- FASE 2: Recogida de información y tratamiento informático / Emisión sonora de los focos de ruido y escenario de referencia.
- FASE 3: Obtención de los mapas estratégicos de ruido y los datos asociados.
- FASE 4: Entrega de los trabajos requeridos, información pública. Evaluación y documentación para el proceso de aprobación oficial del MER por parte de Ayuntamiento. Elaboración de la documentación a enviar al Gobierno Vasco y / o al Ministerio.
- FASE 5: Actualización del diagnóstico acústico del municipio, y conclusiones previas a la revisión del Plan de Acción.
- FASE 6: Actualización del Mapa de Ruido del Ocio Nocturno y conclusiones previas al Plan de Acción.

FASE 1: Evaluación previa y recopilación y análisis de la información necesaria para el desarrollo de los trabajos: análisis del MER 2022, del PGOU, de los planes zonales acústicos y de los planes sectoriales con influencia en el ruido, como el Avance del Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público (PMSEP) 2026-2030.

Esta fase tiene como finalidad la realización de un primer diagnóstico de la zona de estudio con el fin de determinar toda la información necesaria para llevar a cabo todos los trabajos requeridos y según los requerimientos del software de cálculo a emplear.

Se analizarán las peculiaridades de la zona de estudio desde el punto de vista acústico: identificación y situación de las fuentes de ruido existentes y de los tipos de receptores según su sensibilidad al ruido y de acuerdo con los tipos de áreas acústicas fijadas por la normativa (Real Decreto 1367/2007). Las fuentes de ruido que se considerarán serán al menos el tráfico rodado, el tráfico ferroviario, el tráfico aeroportuario y el industrial.

En cada una de las calles y vías de tráfico se determinarán los tramos con condiciones acústicas diferentes. Lo mismo se hará para las zonas afectadas por el resto de fuentes de ruido. Los datos del tráfico serán del año precedente (2025), en el caso de no estar disponibles a la hora de la elaboración del MER, podrá ser necesario usar como datos de tráfico aquellos que sean esperables en el año de referencia (2025) con la mejor aproximación posible.

En función de todo ello se elaborará un Plan de Trabajo Definitivo estableciendo un calendario para la ejecución de los diferentes trabajos a realizar y la definición detallada de la metodología a seguir en cada caso.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

FASE 2: Recogida de información y tratamiento informático.

En esta fase la empresa adjudicataria recopilará toda la información necesaria y realizará la alimentación de los programas informáticos necesarios para la efectiva realización de los trabajos requeridos.

Se recabará la información ya existente en las dependencias municipales a nivel cartográfico, estadístico, intensidad de vehículos, datos de ruido, población, etc. y se pondrá de manifiesto aquella que, por carecerse de ella, será necesario recabar por la empresa adjudicataria mediante el correspondiente trabajo de campo o de recopilación de otros organismos.

En caso de recurrirse a la ya existente deberá ser contrastada por la empresa adjudicataria con el correspondiente trabajo de campo que permita comprobar la adecuación de la información a la realidad actual, siendo en caso contrario estos últimos los que deberán utilizarse, con el fin de que los mapas estratégicos obtenidos, sus datos asociados y demás trabajos reflejen la realidad acústica de la zona de estudio.

Se analizará cómo se encuentran disponibles los diferentes datos y el tratamiento al que deberán ser sometidos, debiendo encargarse la empresa adjudicataria de todo ello, incluyendo su tratamiento informático que permita la integración de toda la información necesaria en los programas de cálculo para la obtención de los mapas estratégicos de ruido y datos asociados así como demás trabajos requeridos en este Pliego y en su caso de las mejoras ofertadas.

FASE 3: Obtención de los mapas estratégicos de ruido y datos asociados.

Se obtendrán los mapas estratégicos de ruido y datos asociados de la zona de estudio considerada para cada una de las siguientes fuentes de ruido: tráfico rodado, tráfico ferroviario, tráfico aeroportuario y fuentes industriales, y un mapa que permita evaluar globalmente la exposición al ruido en la zona de estudio, debido a la existencia, en su caso, de distintas fuentes de ruido. Se analizará también la contribución de los grandes ejes con la obtención de su correspondiente mapa de ruido.

Se obtendrá la población expuesta a los diferentes intervalos de niveles de ruido fijados por la normativa al menos con los indicadores Ld, Le, Ln, y Lden, todo ello según la metodología definida en la normativa.

Según la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, se establece la obligatoriedad de aplicar el método CNOSSOS-EU, por tanto, en esta 5ª Fase, la revisión del MER debe incluir el recálculo del mapa con el método CNOSSOS-EU, además del resto de comprobaciones que sean preceptivas.

El contenido mínimo de los mapas estratégicos de ruidos será el definido en el Anexo IV de la Directiva 2002/49/CE, Ley 37/2003 del Ruido y Real Decreto 1513/2005. Así mismo se obtendrá la información requerida en el Anexo VI del Real Decreto 1513/2005. Todo ello se realizará y entregará según las instrucciones técnicas elaboradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico para la elaboración de mapas de ruido, así como en aquellas que el Ministerio u otra administración competente pueda desarrollar durante el periodo de vigencia del contrato.

La empresa licitadora podrá proponer, si así lo justifica, la realización de mediciones *in situ* según la metodología definida en el Real Decreto 1367/2007 con el fin de comprobar la bondad y contrastar los resultados obtenidos con el

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

método de cálculo.

Con el fin de determinar las zonas de la ciudad donde se superen los valores límite y los objetivos de calidad acústica se calcularán los mapas de conflicto acústico del Municipio. El mapa de conflicto deberá indicar, además, cuál es la zona donde habita la población más expuesta y a qué niveles y establecer las prioridades de actuación a contemplar en futuro Plan de Acción.

También deberá tenerse en cuenta lo definido en la Orden PCM/542/2021 por la que se modifica lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, sobre la sustitución de los métodos de evaluación de los efectos nocivos del ruido (establecidos en la Directiva (UE) 2020/367 de la Comisión de 4 de marzo de 2020).

Los resultados del MER 2027 se compararán con los del MER 2022, analizándose la evolución obtenida.

FASE 4: Entrega de los trabajos requeridos referidos a los MER e información pública de los mismos.

En esta fase se suministrará toda la documentación requerida en este Pliego referida a los MER, tanto en papel como en soporte informático. Se presentará en mapas toda la información susceptible de representación cartográfica a escala 1:5000.

La empresa adjudicataria se encargará de preparar la documentación necesaria para la fase de información pública de los resultados obtenidos, siempre siguiendo las instrucciones del personal técnico municipal y se encargará de estudiar y analizar las sugerencias y alegaciones que de ella se deriven, debiendo incluirse en el documento final las que tras su análisis y consideración resulten estimadas.

Los formatos de entrega de datos deben ser acordes con la Directiva INSPIRE (formato GeoPackage). Además de por fuente, los datos se deben presentar por unidades territoriales estadísticas europeas (NUT) y unidades administrativas locales (LAU).

La documentación producida sobre los mapas estratégicos de ruido realizados, una vez aprobados, estarán en el formato que permita la disposición y difusión entre la ciudadanía, de acuerdo con la legislación comunitaria, pertinente, y en particular las Directivas 2003/4/CE y 2007/2/CE.

FASE 5: Actualización del diagnóstico acústico del municipio, y conclusiones previas a la revisión del Plan de Acción.

En esta fase se realizará un diagnóstico acústico revisando la zonificación del territorio en las áreas acústicas definidas en la normativa vigente. Para cada una de las áreas acústicas establecidas se analizará por zonas el cumplimiento de los valores límite y los OCA para los índices establecidos por la normativa y según el método establecido por ésta.

Se realizará una evaluación acústica en la que se analice el cumplimiento de los OCA vigentes, establecidos en el Decreto 213/2012, de contaminación acústica de la CAPV.

Se procederá al cálculo de los indicadores de salud mediante los nuevos

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

métodos de evaluación de los efectos nocivos del ruido, que recogen relaciones dosis-efecto para los efectos nocivos provocados por la exposición al ruido ambiental.

En base a todo ello se propondrán recomendaciones previas a la actualización del Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro (PAMAS 2024-2028) con la determinación de acciones que se consideren prioritarias para corregir los problemas derivados del ruido en las diferentes zonas de estudio, de acuerdo con el Anexo V de la Directiva 2002/49/CE y demás normativa.

FASE 6: Actualización del Mapa de Ruido del Ocio Nocturno. Conclusiones previas al Plan de Acción.

Se actualizará el Mapa de Ruido debido al ocio nocturno, es decir, se llevará a cabo un estudio orientado a caracterizar mediante mediciones la contribución de los niveles sonoros asociados al ocio nocturno en varias zonas del Municipio, en las que coexisten viviendas con actividades de hostelería, en general, asociadas al ocio nocturno (zonas de terrazas, de botellón, etc.). Las empresas licitadoras podrán proponer en sus ofertas la inclusión de algunas otras zonas o puntos singulares de la ciudad con respecto a la existencia de problemática de ocio nocturno y que no estuvieran contempladas en el anterior Mapa de Ruido de Ocio Nocturno.

La evaluación acústica se realizará teniendo en cuenta los resultados de las mediciones realizadas en las que se analice el cumplimiento de los OCA vigentes, establecidos en el Decreto 213/2012.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/16



I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ

En base a todo ello se propondrán recomendaciones previas a la actualización del PAMAS 2024-2028 con la determinación de acciones que se consideren prioritarias para corregir los problemas derivados del ruido en las diferentes zonas de estudio.

PROCEDIMIENTO

Todos los trabajos se realizarán en los términos establecidos por la normativa de referencia, en cuanto a la metodología a seguir, tipo de mapas a realizar, información que deben contener, finalidad, etc.

Los mapas de ruido obtenidos deberán permitir su revisión, ampliación y modificación en años posteriores, así como su adaptación a nueva normativa, como la Orden PCI/1319/2018, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, que ha establecido la obligatoriedad de aplicar el método CNOSSOS-EU como método común para la evaluación del ruido. Por tanto se utilizará los métodos de cálculo recomendados en este Anexo II del Real Decreto 1513/2005, a partir de una modelización del TM. Podrán además realizarse, en su caso, mediciones “in situ” suficientes, que permitan comprobar la bondad de los resultados obtenidos con los métodos de cálculo, siempre que estén debidamente justificadas.

Se dispondrá de modelos de cálculos internacionalmente reconocidos y de medios técnicos suficientes para que se puedan realizar los cálculos necesarios así como la ejecución del estudio en el plazo ofertado y con la precisión que se concrete en la oferta presentada. Asimismo, se contará, en su caso, con la instrumentación necesaria para la realización de las mediciones que se planteen en la oferta, justificando su correcto estado de calibración y verificación metrológica.

Se describirá con suficiente detalle cómo se aplica la metodología y se justificarán las desviaciones sobre los métodos aplicados o la realización del cálculo y la representación de resultados.

En los resultados se incluirán al menos los siguientes mapas de ruido para cada periodo del día normalizado:

- Mapas de ruido para cada foco ambiental diferenciado en la normativa
- Mapas de ruido ambiental obtenidos como el nivel global por adición de las contribuciones de todos los focos objeto de estudio
- Mapas de nivel de ruido en fachada (mapas de exposición sonora) para cada foco de ruido ambiental y el ruido total obtenido por la suma de focos.

Se obtendrá el mapa de conflicto para el mapa de ruido ambiental total y para el índice de ruido más desfavorable.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

Se evaluará la población afectada, así como los edificios con usos sanitarios, educativos y culturales, especialmente sensibles al ruido, con el fin de obtener a partir de la información del Padrón Municipal el número estimado de personas cuyas viviendas están expuestas a cada uno de los rangos de valores de L_d , L_e y L_{den} , a una altura de 4 m sobre el suelo, siguientes: 55-59 / 60-64 / 65-69 / 70-74 / > 75 dB(A). Igualmente, en relación a los rangos siguientes, para el índice de ruido nocturno, L_n : 50-54 / 55-59 / 60-64 / 65-69 / > 70 dB(A).

Se indicarán los criterios complementarios que se puedan utilizar en la elaboración de los mapas de ruido, así como los mapas adicionales que vaya a aportar.

Toda la documentación gráfica y escrita elaborada se entregará en formatos editables y en formato pdf.

Para la actualización del Mapa de Ruido de Ocio Nocturno se realizarán mediciones acústicas *in situ* de corta duración y registros continuos durante diferentes periodos de tiempo.

Los registros continuos de nivel sonoro consistirán al menos en 5 días, incluyendo el fin de semana completo. Se registrarán medidas representativas de los siguientes parámetros: L_{Aeq} , L_{AFmin} y L_{AFmax} , y en algunos registros también L_{AF1} , L_{AF10} , L_{AF50} , L_{AF90} , L_{AF99} . Se obtendrán los valores de los índices L_d , L_e , L_n del Decreto 213/2012, tanto para cada día de medida como para la semana de medida y el promedio anual, de forma que se pueda llevar a cabo una valoración según la legislación vigente.

Se llevará a cabo mediciones de corta duración en diferentes puntos de medida distribuidos por las zonas de ocio nocturno. Durante estas medidas se registrarán los parámetros L_{Aeq} , L_{AFmin} y L_{AFmax} , para cada banda de frecuencia en 1/3 de octava, en intervalo de 1 segundo. Estas mediciones tendrán como objetivo comprobar *in situ* a que son debidos los niveles de ruido registrados, identificando en cada momento los niveles de ruido que generan cada uno de los diferentes eventos sonoros, además de servir para validar que los datos conseguidos por los registros continuos son realmente debidos al ocio nocturno.

Debido a que el ocio nocturno presenta un importante grado de estacionalidad, las mediciones se llevarán a cabo en dos periodos distintos.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de 3 días para el inicio de los trabajos requeridos.

Para la realización de todos esos trabajos se mantendrán reuniones periódicas con los servicios técnicos municipales.

Con el fin de establecer un seguimiento pormenorizado de todos los trabajos, quincenalmente la empresa adjudicataria presentará un informe donde se recojan los trabajos realizados y las incidencias que hayan ocurrido. Deberá también aportar las previsiones para la quincena siguiente.

Al final del contrato y previo al último pago, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación requerida en este Pliego, tanto en papel como en soporte informático y en los formatos establecidos en este Pliego.

La empresa adjudicataria no podrá sustituir al personal ni el material aceptado por la Administración sin expreso consentimiento de ésta.

El contrato se ejecutará con arreglo a los principios avanzados de sostenibilidad en materia de gestión de residuos (economía circular, jerarquía europea de gestión, etc.), consumo de materiales y energía, movilidad sostenible, etc.

La empresa adjudicataria presentará a la conclusión de los trabajos un informe ambiental en el que se describa los recursos materiales y energéticos consumidos, y los residuos y las emisiones generadas durante la realización del trabajo, así como las medidas tomadas para su reducción.

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La persona responsable técnica de la empresa adjudicataria se responsabilizará de organizar los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto. Así mismo será la persona interlocutora válida de la empresa con los servicios técnicos municipales a todos los efectos concernientes en el presente contrato y dispondrá los medios necesarios para poner en práctica las instrucciones recibidas de la persona responsable municipal en cualquier momento; así mismo propondrá a ésta y colaborará con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La dirección de los trabajos, así como la supervisión de los mismos recaerá en una persona técnica municipal con competencias en materia de medio ambiente, que establecerá los criterios y líneas generales de actuación de la empresa adjudicataria, para lo que estará en contacto directo con la misma.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	13/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

La persona responsable técnica municipal podrá solicitar a la empresa adjudicataria la información y la documentación técnica sobre el desarrollo de los trabajos cuantas veces lo considere oportuno, así como proceder a la supervisión de los mismos, e incluso si fuese procedente incluir modificaciones que, sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica.

Para todo ello, la persona responsable municipal deberá estar en todo momento perfectamente informada por la persona responsable técnica de la empresa adjudicataria del estado de los trabajos objeto del contrato. A todos estos efectos ambas mantendrán reuniones periódicas en las dependencias municipales.

INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El AVG pondrá a disposición de la empresa que resulte adjudicataria la información existente que sea necesaria para la realización de los trabajos requeridos en este Pliego y apoyará la consecución de información adicional que esté en posesión de otros organismos públicos o entidades privadas, facilitando el contacto con otras Administraciones o gestores de focos.

El AVG facilitará la información disponible sobre los focos de ruido de competencia municipal, así como la cartografía base que exista en soporte informático y que pueda servir de referencia para la elaboración del trabajo (usos del suelo, uso de los edificios, población desagregada en función de las necesidades, (siempre que dicha información esté disponible) y la información de tráfico.

De igual forma facilitará, en caso de que sea procedente, los permisos necesarios para las medidas y actuaciones que deban efectuarse en la vía pública.

El resto de información deberá obtenerla la empresa que resulte adjudicataria por sus propios medios.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZOS

La empresa adjudicataria entregará antes de la fecha límite de **6 meses**, desde la firma del contrato, todos los trabajos requeridos en este Pliego referidos al mapa estratégico de ruido y dispondrá de 3 meses más para estudios complementarios.

Los mapas estratégicos de ruido y su información asociada deberán entregarse en los formatos definidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) según las instrucciones elaboradas por este. En éste se incluyen además los aspectos informáticos relevantes que deben satisfacer y que permitirá incorporar toda la información al Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	14/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

del MITERD. La información entregada deberá estar lista para su envío al MITERD y la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

El resto de trabajos relacionados con otros temas como el diagnóstico acústico o del mapa de ruido de ocio nocturno, etc., se entregarán en un plazo no superior a los 8 meses desde la firma del contrato.

Toda la documentación generada durante el proceso deberá ser presentada a la persona responsable técnica municipal, con indicación de la fase en la que se ha generado.

Deberá presentarse un documento final formado por:

- Memoria técnica detallada, en formato editable y en formato .pdf, donde se desglosarán en apartados los diferentes trabajos desarrollados contemplados en este Pliego, metodología empleada y resultados obtenidos. Lo mismo se realizará, en su caso, respecto de las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria y tenidas en cuenta en la correspondiente valoración.
- Documentación gráfica y cartográfica en formato .shp editable y formato .pdf.
- Documento resumen del trabajo, de un máximo de 25 páginas, en formato editable y formato .pdf, en euskera y castellano, que servirá como documento divulgativo de información a la población, que contenga los datos más relevantes y que esté preparado para ser publicado en la Web municipal, así como una presentación, en formato .ppt, para el mismo fin.
- Elaboración de los contenidos, en euskera y castellano, para la página Web municipal, en la que se pondrán a disposición de la ciudadanía los documentos generados.

De todo ello se presentará:

- 2 ejemplares completos encuadrados en papel, en formato A4, con los mapas en A3 y A1.
- 2 ejemplares completos en soporte electrónico y en el formato adecuado, compatible con el entorno tecnológico del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Todos los trabajos realizados deberán presentarse utilizando una redacción concisa y un formato de fácil lectura y comprensión, completa y claramente estructurados.

El estudio contará con cuanta documentación adicional, tablas, gráficos, etc. sea preciso para una correcta comprensión de todo lo tratado y según las instrucciones recibidas de la persona responsable municipal.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	15/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			

Se presentará en mapas toda la información susceptible de representación cartográfica a escala 1:5000, a no ser que en la marcha de los trabajos se recomiende la utilización de una escala diferente y su tratamiento y entrega a la Administración se efectuará tanto en formato papel como digital.

Toda la documentación informática que se entregue irá acompañada por un documento certificado por la empresa adjudicataria donde se refleje el contenido estructurado del mismo y se asegure su equivalencia con el estudio presentado en papel, así como que cumple con todo lo especificado en los párrafos anteriores y en el resto del Pliego de Condiciones.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz todos los datos, cálculos, procesos y estudios empleados durante la elaboración de los trabajos requeridos, los cuales pasarán a ser propiedad municipal, aún cuando el trabajo no se hubiera efectuado en su totalidad.

Toda la información obtenida pasará a ser de propiedad municipal, pudiendo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz hacer uso libre de ella, incluyendo su publicación por los medios que se estimen oportunos.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA FERNANDEZ PERAL (Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión Ambiental)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/07/2026 14:45:25
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	16/16
 I5HFCMRFKYTWE3S3C5X6RQFRJQ			